

EPÍGRAFE 10. SERVICIOS DE PAGO: OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

Las tarifas recogidas en el presente Epígrafe tienen carácter de máximo y se aplican a todos los clientes (consumidores y no consumidores).

1. OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN EN MERCADOS
Operaciones de intermediación en Mercados de Valores de Renta Variable

CONCEPTO	TARIFA		REFERENCIA INDICATIVA			
	% SOBRE EFECTIVO	MÍNIMO	FIJA MES	% SOBRE EFECTIVO	MÍNIMO	FIJA MES
En Mercados españoles.						
Recepción, transmisión, ejecución y liquidación.	0,55%	15 €	--	--	--	--

CONCEPTO	TARIFA		REFERENCIA INDICATIVA			
	% SOBRE EFECTIVO	MÍNIMO	FIJA MES	% SOBRE EFECTIVO	MÍNIMO	FIJA MES
En Mercados extranjeros.						
Recepción, transmisión, ejecución y liquidación.	0,70%	30,05 €	--	0,70%	30,05 €	--

ACLARACIONES

Se considera una operación cada una de las realizadas por cada clase de valor, con independencia de que su origen se corresponda con una única orden del cliente. Se entiende clase de valor el conjunto de valores de un emisor de las mismas características e idénticos derechos. La tarifa se devengará cuando la orden sea ejecutada o expire su validez.

La tarifa fija se aplicará como alternativa si así se ha acordado con el cliente.

En "referencia indicativa" se expresan de manera orientativa las comisiones y gastos correspondientes a los mercados extranjeros que se repercutirán al cliente.

Comisiones y gastos repercutibles

Además, la entidad, en su caso, repercute al cliente los gastos siguientes:

- Las tasas y cánones que repercutan los mercados y los sistemas de liquidación.
- Los gastos de correo, télex, fax y Swift, si los hubiera.
- En caso de utilizar sistemas de mensajería, los gastos generados, siempre que se utilicen a solicitud del cliente.
- Los gastos de intervención de fedatario público, de escrituras y cualquier otro concepto de carácter externo justificado.

Operaciones con moneda extranjera

Las tarifas de este apartado son independientes de las que se deban aplicarse por los cambios de divisa distinta del euro que corresponda.

Aplicación de impuestos

Sobre las tarifas correspondientes a este apartado se cargarán los impuestos correspondientes.

2. CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE VALORES

Operaciones en Mercados de Valores de Renta Fija.

TARIFA						
CONCEPTO	% SOBRE EFECTIVO	% SOBRE NOMINAL	POR CONTRATO	MÍNIMO OPERACIÓN	FIJA	
Compra o venta de valores de Renta Fija en mercados extranjeros	0,70%	--	--	30,05 €	--	
Compra o venta de valores de Renta Fija en mercados españoles (Ver Nota)	0,55%	--	--	6,01 €	--	

Operaciones en Mercados de Valores españoles.

TARIFA						
CONCEPTO	% SOBRE EFECTIVO	% SOBRE NOMINAL	POR CONTRATO	MÍNIMO OPERACIÓN	FIJA	
Venta en Ofertas Públicas de Adquisición (Ver Nota)	0,55%	--	--	6,01 €	--	
Liquidación de compras o ventas de valores o derechos sobre órdenes no cursadas en la entidad (Ver Nota)	0,55%	--	--	6,01 €	--	
Compra en Ofertas Públicas de Venta (Ver Nota)	0,55%	--	--	6,01 €	--	
Compra o venta de Derechos de Suscripción (Ver Nota)	0,55%	--	--	--	--	

Otras operaciones en Mercados de Valores extranjeros.

TARIFA						
CONCEPTO	% SOBRE EFECTIVO	% SOBRE NOMINAL	POR CONTRATO	MÍNIMO OPERACIÓN	FIJA	
Compra en Ofertas Públicas de Venta (Ver Nota)	0,70%	--	--	30,05 €	--	
Liquidación de compras o ventas de valores o derechos sobre órdenes no cursadas a la entidad (Ver Nota)	0,70%	--	--	30,05 €	--	
Venta en Ofertas Públicas de Adquisición (Ver Nota)	0,70%	--	--	30,05 €	--	
Compra o venta de Derechos de Suscripción (Ver Nota)	0,70%	--	--	30,05 €	--	

Mercados de Derivados MEFF Productos Derivados.

TARIFA						
CONCEPTO	% SOBRE EFECTIVO	% SOBRE NOMINAL	POR CONTRATO	MÍNIMO OPERACIÓN	FIJA	
Liquidación al vencimiento de opciones sobre acciones	--	--	0,90 €	--	--	
Compra o venta de futuros sobre EUROSTOXX 50	--	--	12 €	--	--	
Compra o venta de futuros sobre MINI-IBEX	--	--	3 €	--	--	
Liquidación al vencimiento de futuros sobre MINI-IBEX	--	--	2 €	--	--	
Liquidación al vencimiento de opciones sobre DAX	--	--	2 €	--	--	
Compra o venta de opciones sobre IBEX 35	--	--	12 €	--	--	
Liquidación al vencimiento de opciones sobre EUROSTOXX 50	--	--	2 €	--	--	

CONCEPTO	% SOBRE EFECTIVO	% SOBRE NOMINAL	POR CONTRATO	MÍNIMO OPERACIÓN	FIJA
Compra o venta de futuros sobre acciones	--	--	12 €	--	--
Compra o venta de opciones sobre DAX	--	--	12 €	--	--
Liquidación al vencimiento de futuros sobre DAX	--	--	2 €	--	--
Compra o venta de futuros sobre IBEX 35	--	--	12 €	--	--
Liquidación al vencimiento de futuros sobre EUROSTOXX 50	--	--	2 €	--	--
Liquidación al vencimiento de futuros sobre IBEX 35	--	--	2 €	--	--
Compra o venta de opciones sobre acciones	--	--	3 €	--	--
Compra o venta de futuros sobre renta fija	--	--	9,02 €	90,15 €	--
Liquidación al vencimiento de opciones sobre IBEX 35	--	--	2 €	--	--
Compra o venta de opciones sobre EUROSTOXX 50	--	--	12 €	--	--
Compra o venta de futuros sobre DAX	--	--	12 €	--	--

MFAO Mercados de Futuros sobre aceite de oliva.

TARIFA					
CONCEPTO	% SOBRE EFECTIVO	% SOBRE NOMINAL	POR CONTRATO	MÍNIMO OPERACIÓN	FIJA
Trasposos de Futuros sobre aceite de oliva	--	--	20 €	60 €	--
Compra o venta de futuros sobre aceite de oliva	--	--	10 €	30 €	--

CONCEPTO	% SOBRE EFECTIVO	% SOBRE NOMINAL	POR CONTRATO	MÍNIMO OPERACIÓN	FIJA
Liquidación al vencimiento de los futuros sobre aceite de oliva	--	--	20 €	60 €	--

Suscripciones de valores en Mercados Primarios españoles.

TARIFA					
CONCEPTO	% SOBRE EFECTIVO	% SOBRE NOMINAL	POR CONTRATO	MÍNIMO OPERACIÓN	FIJA
Suscripción de valores de Renta Variable	0,50%	--	--	6,01 €	--
Suscripción de valores de Renta Fija (Ver Nota)	0,50%	--	--	6,01 €	--
Canjes y conversiones de valores	0,50%	--	--	6,01 €	--
Suscripción de otros valores	0,35%	--	--	6,01 €	--

Suscripciones de valores en Mercados Primarios extranjeros.

TARIFA					
CONCEPTO	% SOBRE EFECTIVO	% SOBRE NOMINAL	POR CONTRATO	MÍNIMO OPERACIÓN	FIJA
Canjes y conversiones de valores	0,60%	--	--	30,05 €	--
Suscripción de valores de Renta Variable	0,60%	--	--	30,05 €	--
Suscripción de valores de Renta Fija	0,60%	--	--	30,05 €	--

Otras operaciones relativas a la transmisión de valores y las órdenes.

TARIFA						
CONCEPTO	% SOBRE EFECTIVO	% SOBRE NOMINAL	POR CONTRATO	MÍNIMO OPERACIÓN	FIJA	
Transmisión de valores derivadas de resoluciones judiciales, donaciones, cambios de titularidad por testamentaria y otras operaciones de transmisión por título distinto del de compra- venta	--	0,50%	--	18,03 €	--	
Anulación de órdenes de compra o venta de cualquier tipo de valores o modificación de las condiciones de las órdenes según instrucciones del cliente, antes de que éstas se hayan ejecutado (Ver Nota)	--	--	--	--	6,01 €	
Compra o venta de valores no admitidos a negociación en mercados secundarios regulados	3,50%	--	--	19,53 €	--	
Órdenes de participación en subastas competitivas no adjudicadas (Ver Nota)	--	0,02%	--	30,05 €	--	

Operaciones con acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva (IIC).

TARIFA						
CONCEPTO	% SOBRE EFECTIVO	% SOBRE NOMINAL	POR CONTRATO	MÍNIMO OPERACIÓN	FIJA	
Recepción y transmisión de órdenes de suscripción o reembolso de acciones o participaciones de IIC no cotizadas domiciliadas en el extranjero no comercializadas por la entidad (Ver Nota)	0,50%	--	--	6,01 €	--	
Recepción y transmisión de órdenes de suscripción o reembolso de acciones o participaciones de IIC no cotizadas domiciliadas en España no comercializadas por la entidad (Ver Nota)	0,50%	--	--	6,01 €	--	

NOTAS GENERALES

OTRAS OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN

- **Aclaraciones:** Se considera una operación cada una de las realizadas (ejecución) por cada clase de valor, con independencia de que su origen se corresponda con una única orden del cliente. Se entiende clase de valor el conjunto de valores de un emisor de las mismas características e idénticos derechos. La tarifa se devengará cuando la orden sea ejecutada o expire su validez. La tarifa fija se aplicará como alternativa si así se ha acordado expresamente con el cliente.
- **Operaciones con moneda extranjera:** Las tarifas de este apartado son independientes de las que se deban aplicarse por los cambios de divisa distinta del euro que corresponda.
- **Gastos Repercutibles:** Se aplicarán, en su caso, los gastos repercutibles que figuran en el apartado "comisiones y gastos repercutibles" del presente folleto.
- **Aplicación de impuestos:** Sobre las tarifas se cargarán los impuestos correspondientes

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES ESPAÑOLES- Venta en Ofertas Públicas de Adquisición.

- **Aplicación de tarifas en Ofertas Públicas y Suscripciones:** No serán aplicables estas tarifas en el supuesto en que así lo prevea el folleto informativo de la emisión, Oferta Pública o Institución correspondiente y la entidad se halle vinculada contractualmente a su no repercusión conforme a dicho folleto.

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES ESPAÑOLES- Liquidación de compras o ventas de valores o derechos sobre órdenes no cursadas a la entidad.

- **Aplicación de tarifas en liquidación de compras o ventas de valores o derechos sobre órdenes no cursadas a la entidad:** En el caso en que la entidad actúe únicamente como liquidadora, las tarifas se devengarán cuando se realice la liquidación.

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES EXTRANJEROS- Compra en Ofertas Públicas de Venta.

- **Aplicación de tarifas en Ofertas Públicas y Suscripciones:** No serán aplicables estas tarifas en el supuesto en que así lo prevea el folleto informativo de la emisión, Oferta Pública o Institución correspondiente y la entidad se halle vinculada contractualmente a su no repercusión conforme a dicho folleto.

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES EXTRANJEROS- Liquidación de compras o ventas de valores o derechos sobre órdenes no cursadas a la entidad.

- **Aplicación de tarifas en liquidación de compras o ventas de valores o derechos sobre órdenes no cursadas a la entidad:** En el caso en que la entidad actúe únicamente como liquidadora, las tarifas se devengarán cuando se realice la liquidación.

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES EXTRANJEROS- Venta en Ofertas Públicas de Adquisición.

- Aplicación de tarifas en Ofertas Públicas y Suscripciones: No serán aplicables estas tarifas en el supuesto en que así lo prevea el folleto informativo de la emisión, Oferta Pública o Institución correspondiente y la entidad se halle vinculada contractualmente a su no repercusión conforme a dicho folleto.

SUSCRIPCIONES DE VALORES EN MERCADOS PRIMARIOS ESPAÑOLES- Suscripción de valores de Renta Fija.

- Aplicación de tarifas en Suscripción de valores de Renta Fija en mercados primarios españoles: Excepto las relativas a operaciones de Deuda Pública española.

OTRAS OPERACIONES RELATIVAS A LA TRANSMISIÓN DE VALORES Y A LAS ÓRDENES. - Anulación de órdenes de compra o venta de cualquier tipo de valores o modificación de las condiciones de las órdenes según instrucciones del cliente, antes de que éstas se hayan ejecutado.

- Aplicación de tarifas en anulación de órdenes, antes de que estas se hayan ejecutado: La tarifa se aplicará en el momento en que se reciba la orden de anulación o modificación.

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES EXTRANJEROS- Compra o venta de Derechos de suscripción.

- Límite de la comisión aplicable en compras o ventas de derechos de suscripción: La comisión aplicable a estas operaciones no podrá superar en ningún caso el importe efectivo de la operación cuando la venta de derechos se produzca sin orden expresa del cliente, atendiendo al uso del mercado que justifica esta actuación en interés del cliente.

OPERACIONES CON ACCIONES O PARTICIPACIONES DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA (IIC) - Recepción y transmisión de órdenes de suscripción o reembolso de acciones o participaciones de IIC no cotizadas domiciliadas en el Extranjero no comercializadas por la entidad.

- Aplicación de las tarifas por tramitación de órdenes de suscripción y reembolso de acciones o participaciones de IIC no cotizadas: En el caso de que la entidad tenga la condición de distribuidor o subdistribuidor de la IIC se aplicarán exclusivamente las comisiones recogidas en el folleto de dicha IIC.

OPERACIONES CON ACCIONES O PARTICIPACIONES DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA (IIC)- Recepción y transmisión de órdenes de suscripción o reembolso de acciones o participaciones de IIC no cotizadas domiciliadas en España no comercializadas por la entidad.

- Aplicación de las tarifas por tramitación de órdenes de suscripción y reembolso de acciones o participaciones de IIC no cotizadas: En el caso de que la entidad tenga la condición de distribuidor o subdistribuidor de la IIC se

aplicarán exclusivamente las comisiones recogidas en el folleto de dicha IIC.

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES ESPAÑOLES. - Compra en Ofertas Públicas de Venta.

- Aplicación de tarifas en Ofertas Públicas y Suscripciones: No serán aplicables estas tarifas en el supuesto en que así lo prevea el folleto informativo de la emisión, Oferta Pública o Institución correspondiente y la entidad se halle vinculada contractualmente a su no repercusión conforme a dicho folleto.

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES ESPAÑOLES- Compra o venta de Derechos de suscripción.

- Límite de la comisión aplicable en compras o ventas de derechos de suscripción: La comisión aplicable a estas operaciones no podrá superar en ningún caso el importe efectivo de la operación cuando la venta de derechos se produzca sin orden expresa del cliente, atendiendo al uso del mercado que justifica esta actuación en interés del cliente.

OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES DE RENTA FIJA- Compra o venta de valores de Renta Fija en mercados españoles.

- Aplicación de tarifas en Operaciones de Valores de Renta Fija en Mercados Españoles: Excepto las relativas a operaciones de Deuda Pública española.

OTRAS OPERACIONES RELATIVAS A LA TRANSMISIÓN DE VALORES Y A LAS ÓRDENES- Órdenes de participación en subastas competitivas no adjudicadas.

- Aplicación de tarifas en órdenes de participación en subastas competitivas no adjudicadas: La tarifa se aplicará en el momento en que se comuniquen la no adjudicación de subasta.

OPERACIONES DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE VALORES (Ver Nota).

Mantenimiento, custodia y administración de valores representados mediante anotaciones en cuenta

TARIFA		
CONCEPTO	PORCENTAJE	MÍNIMO
De valores negociables en mercados españoles	1%	30,05 €
De valores negociables en mercados extranjeros	1%	30,05 €

Traspaso de valores a otra entidad

TARIFA		
CONCEPTO	PORCENTAJE	MÁXIMO
De valores negociables en mercados españoles	0,50%	3.500 €
De valores negociables en mercados extranjeros	0,50%	3.500 €

ALCANCE DE LAS TARIFAS**Mantenimiento, custodia y administración de valores representados mediante anotaciones en cuenta.**

Las tarifas de este apartado serán de aplicación a cada clase de valor (conjunto de valores de un emisor de las mismas características e idénticos derechos). Incluyen la apertura y mantenimiento de la cuenta de valores y la llevanza del registro contable de los valores representados en cuenta y/o el depósito de los valores representados en títulos físicos que el cliente haya confiado a la entidad.

No se incluyen las tarifas por los actos correspondientes a la administración de valores, tales como cobro de dividendos, primas de asistencia, etc. que figuran en este Folleto.

Traspaso de valores a otra entidad.

Las tarifas de este apartado serán de aplicación a cada clase de valor (conjunto de valores de un emisor de las mismas características e idénticos derechos).

APLICACIÓN DE LAS TARIFAS

1. Las tarifas del apartado de mantenimiento, custodia y administración de valores representados mediante anotaciones en cuenta, están expresadas como porcentaje en base anual. Para los valores que permanezcan depositados un período inferior al período completo, la comisión aplicable será la proporción que resulte de la tarifa general atendiendo al número de días que han estado depositados. El importe mínimo se aplicará en proporción igualmente al número de días en que los valores hayan estado depositados.

Las tarifas del apartado de traspaso de valores a otra entidad están expresadas como porcentaje, debiendo establecer, además, un importe máximo y no pudiendo establecer un mínimo por operación.

2. La base para el cálculo de la comisión en las tarifas del apartado de mantenimiento, custodia y administración de valores representados mediante anotaciones en cuenta será la media de los saldos efectivos diarios de los valores de renta variable depositados en el periodo de devengo. Para los valores de renta fija se tomará como base de cálculo su valor nominal.

La base para el cálculo de la comisión en las tarifas del apartado de traspaso de valores será, en el caso de los valores de renta variable, el valor efectivo de los valores traspasados en la fecha en que se realice el traspaso.

Para los valores de renta fija se tomará como base de cálculo su valor nominal.

3. El régimen de tarifas de los valores negociables en los mercados extranjeros, será de aplicación igualmente a los valores nacionales cuando éstos sean depositados bajo la custodia de un depositario en el extranjero por petición del cliente o por requisito de las operaciones que realice.

4. En el caso de valores emitidos en divisas diferentes al euro, y a efectos de calcular la base sobre la que se cobrará la comisión de administración:

- El cambio de la divisa será el del último día hábil del mes que se efectúe el cálculo de la custodia.
- La cotización del valor efectivo (mercados internacionales), será la última disponible, siempre que no exceda de 2 meses.

GASTOS REPERCUTIBLES

Además, la entidad, en su caso, puede repercutir al cliente los gastos siguientes:

Las tasas y cánones por traspaso que cobren los sistemas de liquidación y registro.

Los gastos de transporte y seguro cuando las operaciones impliquen el traslado físico de los valores.

APLICACIÓN DE IMPUESTOS

Sobre las tarifas correspondientes a este apartado se cargarán los impuestos correspondientes

Cobro de dividendos, cupones y rendimientos económicos periódicos de valores

TARIFA				
CONCEPTO	% SOBRE EFECTIVO	% SOBRE NOMINAL	MÍNIMO OPERACIÓN	FIJA
De valores negociables en mercados extranjeros	1,10%	--	6,01 €	--
De valores no negociables	0,40%	--	1,50 €	--
De valores negociables en mercados españoles	0,40%	--	1,50 €	--

Cobro de primas de asistencia a Juntas Generales

TARIFA				
CONCEPTO	% SOBRE EFECTIVO	% SOBRE NOMINAL	MÍNIMO OPERACIÓN	FIJA
Cobro de primas de asistencia a Juntas Generales (Ver Nota)	0,30%	--	3,01 €	--

Aportaciones de fondos por pago de dividendos pasivos, desembolsos pendientes, primas de emisión, etc.

TARIFA				
CONCEPTO	% SOBRE EFECTIVO	% SOBRE NOMINAL	MÍNIMO OPERACIÓN	FIJA
Aportaciones de fondos por pago de dividendos pasivos, desembolsos pendientes, primas de emisión, etc.	--	0,45%	1,50 €	--

Aumentos y reducciones de nominal que no requieran pago o reembolso

TARIFA				
CONCEPTO	% SOBRE EFECTIVO	% SOBRE NOMINAL	MÍNIMO OPERACIÓN	FIJA
De valores negociables en mercados españoles	--	0,35%	3,01 €	--
De valores no negociables	--	0,35%	3,01 €	--
De valores negociables en mercados extranjeros	--	0,35%	3,01 €	--

Cobro de fondos por amortizaciones totales o parciales de valores, reducciones o devoluciones de capital y otros reembolsos

TARIFA				
CONCEPTO	% SOBRE EFECTIVO	% SOBRE NOMINAL	MÍNIMO OPERACIÓN	FIJA
De valores no negociables	0,35%	--	3,01 €	--
De valores negociables en mercados españoles	0,40%	--	1,20 €	--
De valores negociables en mercados extranjeros	0,40%	--	30,05 €	--

Constitución de derechos reales limitados u otros gravámenes sobre valores custodiados

TARIFA				
CONCEPTO	% SOBRE EFECTIVO	% SOBRE NOMINAL	MÍNIMO OPERACIÓN	FIJA
Constitución de derechos reales limitados u otros gravámenes sobre valores custodiados	--	0,10%	12,02 €	--

Operaciones diversas relacionadas con la custodia y administración de valores

TARIFA				
CONCEPTO	% SOBRE EFECTIVO	% SOBRE NOMINAL	MÍNIMO OPERACIÓN	FIJA
Trámites de expedientes a efectos de devolución de impuestos por retenciones en la fuente ante la Hacienda Pública Española	1%	--	30,05 €	--
Trámites de expedientes a efectos de devolución de impuestos por retenciones en la fuente ante otros organismos extranjeros	--	--	--	220 €
Estampillado y en general cualquier tipo de operación que implique manipulación de títulos físicos, con excepción del traslado físico de éstos	--	0,45%	3,01 €	--
Trámites de expedientes a efectos de devolución de impuestos por retenciones en la fuente ante emisores o agentes de pago en España	1%	--	30,05 €	--
Constitución y cancelación de depósitos en la Caja General de Depósitos y en general de cualquier otro Organismo de la Administración Pública Estatal, Autonómica o Local.	--	0,35%	3,01 €	--

Emisión de certificados

TARIFA				
CONCEPTO	% SOBRE EFECTIVO	% SOBRE NOMINAL	MÍNIMO OPERACIÓN	FIJA
Certificados de legitimación	--	--	--	30 €
Otros certificados	--	--	--	30 €

NOTAS GENERALES
OTRAS OPERACIONES DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE VALORES

- Aclaraciones: Las tarifas de este apartado serán de aplicación a cada clase de valor (conjunto de valores de un emisor de las mismas características e idénticos derechos. La tarifa fija se aplicará como alternativa si así se ha acordado expresamente con el cliente.
- Gastos Repercutibles: Se aplicarán, en su caso, los gastos repercutibles que figuran en el apartado "comisiones y gastos repercutibles" del presente folleto.
- Aplicación de impuestos: Sobre las tarifas se cargarán los impuestos correspondientes.

COBRO DE DIVIDENDOS, CUPONES Y OTROS RENDIMIENTOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS DE VALORES.

- Aplicación de tarifas en Cobro de dividendos, cupones, otros rendimientos y primas de asistencia a juntas:

En las tarifas correspondientes a los apartados: Cobro de dividendos, cupones y otros rendimientos económicos periódicos de valores y Cobro de primas de asistencia a Juntas Generales, el hecho de que una entidad emisora domicilie el pago de las operaciones a que dichos apartados se refieren, no eximirá al presentador de los derechos de cobro de las comisiones correspondientes, salvo que la entidad emisora las tome expresamente a su cargo conforme al folleto informativo de la emisión.

COBRO DE PRIMAS DE ASISTENCIA A JUNTAS GENERALES- Cobro de primas de asistencia a juntas generales.

- Aplicación de tarifas en Cobro de dividendos, cupones, otros rendimientos y primas de asistencia a juntas:

En las tarifas correspondientes a los apartados: Cobro de dividendos, cupones y otros rendimientos económicos periódicos de valores y Cobro de primas de asistencia a Juntas Generales, el hecho de que una entidad emisora domicilie el pago de las operaciones a que dichos apartados se refieren, no eximirá al presentador de los derechos de cobro de las comisiones correspondientes, salvo que la entidad emisora las tome expresamente a su cargo conforme al folleto informativo de la emisión.

3. GESTIÓN DE CARTERAS

Gestión discrecional de cartera

TARIFA		
CONCEPTO	PORCENTAJE	MÍNIMO
Sobre el valor efectivo de la cartera gestionada (anual)	2%	2.500 €
Sobre la revalorización de la cartera gestionada (anual)	20%	--

APLICACIÓN DE LAS TARIFAS

- Sobre el valor efectivo: Estas tarifas son anuales y se aplican y liquidarán en los periodos pactados con el cliente. La base de cálculo será el valor efectivo de la cartera gestionada al final del periodo de devengo.
- Sobre la revalorización: La comisión se aplicará una vez al año sobre la revalorización de la cartera. Dicha revalorización será el resultado de comparar el valor efectivo de la cartera al 1 de enero – o fecha de inicio si fuera posterior – con el 31 de diciembre de cada año, restando las aportaciones y sumando las detracciones efectuadas en el periodo.

Ambas tarifas se podrán aplicar conjuntamente o sólo una de ellas, según lo pactado con el cliente en contrato. Para periodos inferiores al año, se devengará la proporción que resulte de la tarifa general correspondiente al número de días transcurridos del periodo de devengo.

COMISIONES Y GASTOS REPERCUTIBLES

El servicio de Gestión de cartera no incluye los servicios de intermediación y los de custodia y administración, ni cualquier otro diferente que se pueda prestar al cliente, por lo que dichos servicios se cobrarán de modo separado.

APLICACIÓN DE IMPUESTOS

Sobre las tarifas correspondientes a este apartado se cargarán los impuestos correspondientes.

4. OPERACIONES DE DEUDA PÚBLICA ESPAÑOLA (Ver Nota)

Operaciones en Mercados Primarios

TARIFA				
CONCEPTO	% SOBRE EFECTIVO	% SOBRE NOMINAL	MÍNIMO OPERACIÓN	FIJA
Recepción y tramitación de órdenes participativas en subastas competitivas no adjudicadas total o parcialmente. Letras del Tesoro.	0,60%	--	30,05 €	--

CONCEPTO	% SOBRE EFECTIVO	% SOBRE NOMINAL	MÍNIMO OPERACIÓN	FIJA
Suscripciones realizadas a través de la entidad. Letras del Tesoro.	0,60%	--	30,05 €	--
Recepción y tramitación de órdenes participativas en subastas competitivas no adjudicadas total o parcialmente. Resto Deuda Pública.	0,60%	--	30,05 €	--
Suscripciones realizadas a través de la entidad. Resto de Deuda Pública.	0,60%	--	30,05 €	--

Operaciones en Mercados Secundarios regulados

TARIFA				
CONCEPTO	% SOBRE EFECTIVO	% SOBRE NOMINAL	MÍNIMO OPERACIÓN	FIJA
Operaciones de compraventa de activos con pacto de recompra (REPO). Letras del Tesoro.	1%	--	2,10 €	--
Operaciones de compraventa. Letras del Tesoro.	1%	--	2,10 €	--
Operaciones de compraventa de activos con pacto de recompra (REPO). Resto Deuda Pública.	1%	--	2,10 €	--
Operaciones de compraventa. Resto de Deuda Pública.	1%	--	2,10 €	--

Custodia y Administración

TARIFA				
CONCEPTO	% SOBRE EFECTIVO	% SOBRE NOMINAL	MÍNIMO OPERACIÓN	FIJA
Abono de intereses (Ver Nota)	--	0,25%	0,60 €	--
Amortizaciones totales o parciales.	0,60%	--	30,05 €	--

NOTAS GENERALES

OPERACIONES DE DEUDA PÚBLICA ESPAÑOLA

Aclaraciones: Las tarifas de este apartado serán de aplicación a cada clase de valor (conjunto de valores de un emisor de las mismas características e idénticos derechos. La tarifa fija se aplicará como alternativa si así se ha acordado expresamente con el cliente.

Gastos Repercutibles: Se aplicarán, en su caso, los gastos repercutibles que figuran en el apartado "comisiones y gastos repercutibles" del presente folleto.

Aplicación de impuestos: Sobre las tarifas se cargarán los impuestos correspondientes.

CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN- Abono de intereses

Abono de intereses: Esta comisión no será aplicable cuando se trate de títulos emitidos al descuento.

5. SERVICIOS PRESTADOS DIVERSOS (Ver Nota)

Servicios prestados diversos.

TARIFA					
CONCEPTO	% SOBRE EFECTIVO	% SOBRE NOMINAL	POR CONTRATO	MÍNIMO OPERACIÓN	FIJA
Cobro de primas de asistencia a Juntas Generales de valores no depositados en la entidad	1,25%	--	--	15,03 €	--
Amortizaciones de valores no depositados en la entidad	1,25%	--	--	15,03 €	--
Cobro de intereses de valores no depositados en la entidad	1,25%	--	--	15,03 €	--
Reducciones de capital de valores no depositados en la entidad	1,25%	--	--	15,03 €	--
Cobro de dividendos de valores no depositados en la entidad	1,25%	--	--	15,03 €	--
Otros pagos periódicos, o no, de valores no depositados en la entidad	1,25%	--	--	15,03 €	--

Servicio Openweath (Ver Nota)

TARIFA		
CONCEPTO	PORCENTAJE	MÍNIMO
Sobre el valor efectivo de las posiciones del cliente objeto del estudio	1%	20.000 €

NOTAS GENERALES**SERVICIOS PRESTADOS DIVERSOS**

- Aclaraciones: La tarifa fija se aplicará como alternativa si así se ha acordado expresamente con el cliente.
- Gastos Repercutibles: Se aplicarán, en su caso, los gastos repercutibles que figuran en el apartado "comisiones y gastos repercutibles" del presente folleto.
- Aplicación de impuestos: Sobre las tarifas se cargarán los impuestos correspondientes.

SERVICIO OPENWEALTH

- Aplicación de las tarifas Servicio OPENEALTH: Sobre el valor efectivo de las posiciones del cliente objeto del estudio. Estas tarifas son anuales y se aplicarán y liquidarán en los periodos pactados con el cliente. La base de cálculo será el valor efectivo de las posiciones del cliente objeto del estudio durante el periodo devengado.